

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3916/2025	La Junta de Gobierno Local	09/06/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AREA DE SERVICIOS AL TERRITORIO PARA EL AÑO 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el Ayuntamiento de Vila-seca, en el marco de su ámbito competencial del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, tiene interés en contribuir de forma activa, dando apoyo financiero, mediante sus propias competencias, a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, las condiciones de habitabilidad y el paisaje urbano, y la instalación de energía verde y poniendo al alcance de los ciudadanos y ciudadanas herramientas económicas y de gestión necesarias, mediante el establecimiento de subvenciones en el presupuesto anual, para las siguientes líneas de subvención del Área de Servicios al Territorio

Línea 1. Instalación de ascensores o elevadores de personas y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de viviendas en Vila-seca con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes facilitando a las personas de mayor edad o con dificultades de movilidad el acceso a su vivienda.

Línea 2. Reparación y pintura de fachadas y elementos salientes anexos en edificios ya construidos en Vila-seca con el fin de mejorar la calidad de las viviendas, y en consecuencia, fomentar la mejora de las condiciones de vida de sus ocupantes, reduciendo el peligro de desprendimientos a la vía pública de los elementos que componen las fachadas y sus cuerpos salientes, además de la pintura de las fachadas.

Línea 3. Rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de Vila-seca con la finalidad de incidir en los edificios residenciales y en viviendas privadas integrantes del Centro Histórico de Vila-seca, con el fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, las condiciones de habitabilidad y el paisaje urbano, y poner al alcance de los ciudadanos y las ciudadanas las herramientas técnicas, económicas y de gestión necesarias.



Con el fin de regular los procedimientos administrativos para la concesión de subvenciones y ayudas económicas públicas de las líneas de fomento presupuestadas, se han definido los términos de las respectivas convocatorias en las bases específicas reguladoras en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y en el marco de un proceso general de racionalización, mejora y simplificación de la tramitación y la gestión .

Las Bases reguladoras de las líneas 1, 2 y 3 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona de 17 de marzo de 2022 (CVE 2022-0178) y en el Diario oficial de la Generalitat de Cataluña, de 24 de marzo de 2022 (CVE_DOGC-A-22076091).

Visto el informe jurídico de fecha 16 de mayo de 2025.

Visto el informe del gestor del servicio de 16 de mayo de 2025.

Visto lo que disponen la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Vila-seca y la normativa aplicable de la Ley general presupuestaria, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en materia de procedimiento, y el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales en todo lo que nos sea contrario a la Ley General de Subvenciones.

En virtud del decreto de la Alcaldía 812/2023, de 21 de junio, se delegaron a efectos resolutivos en la Junta de Gobierno Local las atribuciones delegables asignadas a esta Alcaldía previstas en el artículo 21.1 de la Ley reguladora de las bases de régimen local 7/ 1985, de 2 de abril, y sus modificaciones, así como en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, salvo aquellas competencias que dichas leyes señalan como indelegables.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1795 de 29/ de mayo / 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 / de junio /2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones del Área de Servicios al Territorio para el año 2025, en las siguientes líneas de fomento:

Convocatoria pública de 3 líneas de subvenciones del Área de Servicios al Territorio para el año 2025

Esta convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, así como por los de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

1. Consignación presupuestaria



Para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se reserva la cantidad total de 50.566,20 euros; con cargo a la partida 2061.15220.48000 del Presupuesto Municipal de 2025.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2. Actividades subvencionables

Línea 1. Instalación de ascensores o elevadores de personas y eliminación de barreras arquitectónicas en edificios de viviendas en Vila-seca para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes facilitando a las personas de mayor edad o con dificultades de movilidad el acceso a su vivienda.

- Importes máximos y mínimos:

- Instalación de ascensores o instalación de elevadores de personas: 6.000€
- Obras de eliminación de barreras arquitectónicas: 600€

Línea 2. Reparación y pintura de fachadas y elementos salientes anexos en edificios ya construidos en Vila-seca con la finalidad de mejorar la calidad de las viviendas, y en consecuencia, fomentar la mejora de las condiciones de vida de sus ocupantes, reduciendo el peligro desprendimientos en la vía pública de los elementos que componen las fachadas y sus cuerpos salientes, además de la pintura de las fachadas.

- Importes máximos y mínimos:

- Pintura: 700€
- Rehabilitación fachada: 1.700€

Línea 3. Rehabilitación de viviendas en el Centro Histórico de Vila-seca con la finalidad de incidir en los edificios residenciales y en viviendas privadas integrantes del Centro Histórico de Vila-seca, para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, las condiciones de habitabilidad y el paisaje urbano, y poner al alcance de los ciudadanos y ciudadanas las herramientas técnicas, económicas y de gestión necesaria.

- Importes máximos y mínimos:

- 3.000,00 €

Aplicación presupuestaria de las tres líneas 2061.15220.48000

3. Características de la convocatoria

El objeto, las condiciones y la finalidad de la concesión de subvenciones convocadas, los requisitos para solicitarlas, los documentos e informaciones que deben adjuntarse a la solicitud, así como los criterios de reparto constan en las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

- Régimen de concesión: concurrencia no competitiva.

- Órgano competente para la resolución de los procedimientos: Junta de Gobierno Local.



- Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta el 31 de octubre de 2025.
- Forma de presentación de solicitudes: A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vila-seca <https://vila-seca.eadministracio.cat/dossier.2>, o de forma presencial en la Oficina de Atención en el Ciudadano (OAC) de la c. de la Font, 1, de Vila-seca.
- Plazo de resolución y notificación: 6 meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Medio de notificación de la resolución: por cualquiera de los sistemas admitidos por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Régimen de aceptación: tácita, si no manifiesta lo contrario en el plazo de 30 días naturales siguientes a la notificación de la resolución estimatoria.
- Régimen general aplicable: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Las resoluciones dictadas en ejecución de la convocatoria agotan la vía administrativa

4.- Disposición Transitoria

Se debe ordenar el envío de la información de aprobación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEGUNDO.- Ordenar la remisión de la información de aprobación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a efectos de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Sede electrónica y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Vila-seca.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

